



# Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer

Distr. general  
14 de mayo de 2024  
Español  
Original: árabe  
Árabe, español, francés e inglés  
únicamente

## Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

89º período de sesiones

Ginebra, 7 a 25 de octubre de 2024

Tema 4 del programa provisional

**Examen de los informes presentados por los Estados  
partes en virtud del artículo 18 de la Convención  
sobre la Eliminación de Todas las Formas de  
Discriminación contra la Mujer**

## Respuestas de la Arabia Saudita a la lista de cuestiones y preguntas relativa a su quinto informe periódico\*

[Fecha de recepción: 1 de mayo de 2024]

\* El presente documento se publica sin revisión editorial.



## Introducción

1. El presente documento contiene las respuestas y observaciones del Reino de la Arabia Saudita relativas a la lista de cuestiones y preguntas formuladas por el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (denominado en adelante “el Comité”) en el documento [CEDAW/C/SAU/Q/5](#), de fecha 14 de noviembre de 2023. Cabe señalar que se han adoptado numerosas medidas legislativas y de procedimiento destinadas a promover y proteger los derechos humanos, incluidos los principios y preceptos de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer<sup>1</sup>, que se examinarán en las respuestas a la lista de cuestiones y preguntas. En esas respuestas, que figuran a continuación, se sigue el mismo orden que se observa en el documento.

## Respuesta al párrafo 1 de la lista de cuestiones y preguntas

2. La Arabia Saudita adoptó varias medidas para combatir la pandemia de COVID-19, entre ellas algunas de carácter preventivo para evitar su propagación, y proporcionó atención sanitaria de alta calidad a los afectados por la enfermedad. Se creó un comité compuesto por todos los organismos gubernamentales pertinentes que actuó como mecanismo nacional para la respuesta a todas las cuestiones relacionadas con el combate contra la enfermedad y el control de la pandemia. Cabe señalar que el Reino tomó desde un primer momento medidas de precaución contra la propagación de esta epidemia, entre las que destacan las siguientes:

- Suspensión temporal de los viajes de ciudadanos y residentes; suspensión de vuelos hacia y desde varios países en los que se había propagado la pandemia; suspensión del tránsito de pasajeros en varios pasos fronterizos terrestres; y autorizaciones para los movimientos comerciales, el transporte marítimo y el tránsito de casos humanitarios y excepcionales.
- Alojamiento para los ciudadanos varados en el extranjero, a quienes se facilitó todo tipo de servicios de protección, sanitarios, de subsistencia y psicológicos, sin discriminación, de forma gratuita.
- Suspensión de reuniones y actos religiosos, sociales y culturales; suspensión de la asistencia al lugar de trabajo.
- Cierre de mercados y centros comerciales, con excepción de farmacias y mercados de alimentación; continuidad en el suministro de todo tipo de alimentos y artículos médicos, de prevención y de consumo.
- Imposición del procedimiento de cuarentena domiciliaria y aislamiento de ciudades y regiones.
- Adopción de las medidas cautelares necesarias para prevenir la propagación de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) en centros penitenciarios, centros de detención e instituciones asistenciales.
- Suspensión de clases en todas las regiones del Reino y en todos los ciclos formativos, y paso a la enseñanza a distancia.
- Adopción de medidas sustitutivas para garantizar el goce de los derechos que se vieron afectados por esas medidas, en particular la reactivación a distancia de la enseñanza, el empleo y los servicios públicos básicos. Con el fin de reforzar esos derechos, se pusieron en marcha varias campañas, entre ellas la iniciativa Todos Damos, con la que se facilitaban tarjetas SIM y tabletas gratuitas a los

---

<sup>1</sup> En adelante, se hará referencia a “la Convención”.

estudiantes. Suspensión durante tres meses de los vencimientos de créditos (inmobiliarios, de consumo o de alquiler) para todos los trabajadores de la salud pública y privada, en agradecimiento a sus esfuerzos; aplazamiento durante tres meses en el cobro de las tasas de servicios municipales al sector privado, que benefició a más de 1.400 actividades económicas; y exención de compensación económica a los expatriados cuya residencia hubiera expirado, con una ampliación gratuita por tres meses del período de residencia.

- Con el fin de apoyar al sector privado en el fortalecimiento del desarrollo económico para respaldar los esfuerzos del Gobierno en la lucha contra la COVID-19, se estableció un programa dotado con una financiación de 50.000 millones de riales procedentes del Banco Central Saudita. El programa incluía apoyo y financiación para pequeñas y medianas empresas en tres componentes. El primero era el programa de pago aplazado: se destinó un monto de 30.000 millones de riales para que los bancos y las entidades financieras concedieran a las pequeñas y medianas empresas un aplazamiento de seis meses en los pagos de prestaciones al sector financiero. El segundo era un programa de financiación de préstamos en condiciones favorables para pequeñas y medianas empresas dotado con 13.200 millones de riales para que bancos y entidades financieras concedieran préstamos a seis meses a ese tipo de empresas. El tercero era un programa de garantías financieras con el que se canalizaron 6.000 millones de riales a bancos y entidades financieras para que eximieran a las pequeñas y medianas empresas de las comisiones, con el fin de reducir el coste de los préstamos de las empresas que se beneficiaron de esas garantías hasta el año 2020, y promover la ampliación de la financiación durante seis meses. También se destinó apoyo gubernamental por un monto de 17,3 [miles de millones de] riales, por conducto del Sistema de Recursos Humanos y Desarrollo Social, para contribuir a su desarrollo, apoyar el crecimiento económico y preservar el empleo en el marco de los esfuerzos de apoyo para mitigar los efectos de las medidas cautelares destinadas a combatir la epidemia.
- La Decisión núm. 142.906 del Ministro de Recursos Humanos y Desarrollo Social, de fecha 6 de abril de 2020, modificó el reglamento de aplicación del Código Laboral, al que se agregó un párrafo nuevo, el núm. 41, que regula las relaciones contractuales entre trabajadores y empresarios en los casos en los que el Estado, por iniciativa propia o por recomendación de una organización internacional competente, adopta medidas respecto a una situación o circunstancia que requiera la reducción de la jornada laboral, o una medida preventiva para evitar que dicha situación o circunstancia se agrave.
- En virtud de una directiva del Custodio de las Dos Mezquitas Sagradas, el Rey Salman Bin Abdulaziz Al-Saud, de fecha 30 de marzo de 2020, se proporcionó tratamiento gratuito y sin discriminación a todas las personas afectadas o supuestamente afectadas por la COVID-19, incluidos los ciudadanos, los residentes y las personas que no cumplían los requisitos del sistema de residencia. También se emitió una directiva para que el Estado sufragara el 60 % de los salarios de los empleados del sector privado, con el fin de proteger el empleo.
- El 27 de octubre de 2020 se promulgó la decisión núm. 168 del Consejo de Ministros, por la que se aprobaba el desembolso de un monto de 500.000 riales destinado a las familias de los trabajadores del sector sanitario fallecidos a causa de la pandemia de COVID-19, con independencia de si la persona fallecida trabajaba para el sector público o privado, era civil o militar, era o no de nacionalidad saudita, o era hombre o mujer.

- Se dictó un real decreto por el que se suspendía la ejecución de las sentencias firmes y de las resoluciones judiciales que imponían penas de prisión al deudor en casos de derecho privado, y se concedió la libertad temporal inmediata a los reclusos que cumplían condena por sentencias y resoluciones de ese tipo.

3. Durante la pandemia de COVID-19, el Centro Nacional de Aprendizaje Electrónico desempeñó las funciones siguientes:

- Elaborar el Plan Nacional para la Sostenibilidad de la Educación.
- Recopilar y analizar los planes de las universidades
- Facilitar el acceso y el intercambio de contenido electrónico.
- Diseñar y poner en marcha el Portal para la Sostenibilidad de la Educación.
- Dar seguimiento a la ejecución de los planes para la sostenibilidad de la educación.
- Comunicarse con las universidades, publicar recomendaciones y celebrar consultas.
- Facilitar numerosas plataformas electrónicas.

4. Se adoptaron numerosas medidas cautelares para hacer frente a la pandemia de COVID-19 en las mezquitas. Desde el comienzo de la pandemia, se actuó para esterilizar y acondicionar las mezquitas y aljamas del Reino y dotarlas de instrucciones de prevención y precaución; se habilitaron 5.760 mezquitas que prestaron apoyo para celebrar la oración del viernes en las regiones del Reino durante la pandemia con arreglo a las exigencias sanitarias; y se imprimieron más de 292.000 carteles informativos y de concienciación en varios idiomas para mantener informados a los fieles durante la pandemia.

5. El 22 de abril de 2020, el Ministerio del Interior presentó la iniciativa Awda (en árabe, “retorno”), con la que se habilitaba a los residentes, tanto regulares como irregulares, a presentar solicitudes para retornar a su país.

6. La Fiscalía realizó sus investigaciones a distancia y los interrogatorios por videoconferencia. De esta manera fue posible interrogar a los acusados en el lugar en el que estaban detenidos, o en prisión, sin necesidad de trasladarlos para que comparecieran personalmente ante el investigador. De este modo se salvaguardó la salud de los detenidos y reclusos y se evitó el contacto con otras personas.

7. En el ámbito de la justicia, el Ministerio de Justicia reactivó el sistema judicial y habilitó a los usuarios a realizar sus trámites jurídicos y judiciales durante la pandemia de COVID-19. Los usuarios pudieron completar esos trámites sin trabas merced a la iniciativa Justicia a Distancia”, en el marco de la cual se lanzaron numerosos servicios electrónicos, como los siguientes: servicio de conciliación y solución de conflictos a distancia mediante la plataforma digital Taradi (en árabe, “consentimiento mutuo”), sin necesidad de que las partes en litigio acudieran a las salas de conciliación, con el fin de facilitar el proceso a los usuarios, ofrecer un acceso mejor al servicio, preservar la salud pública y reforzar las medidas preventivas; activación de numerosos servicios remotos, como la emisión del título de propiedad electrónico, la transmisión de memorandos judiciales y el otorgamiento de poderes; programas de capacitación a distancia; licencias judiciales; transferencia de propiedades inmobiliarias; y prestación de servicios de los tribunales ejecutivos, con un total de 120 tipos de servicios electrónicos que todos los usuarios pueden utilizar desde su hogar, sin necesidad de visitar los juzgados y tribunales ejecutivos.

8. A escala regional e internacional, la Arabia Saudita, en calidad de Presidencia del Grupo de los 20 (G20), convocó una cumbre extraordinaria en línea para debatir

la forma de aunar los esfuerzos encaminados a responder a la pandemia de COVID-19. Al término de la cumbre, que se celebró el jueves 26 de marzo de 2020, se emitió un comunicado final que incluía promesas y compromisos de los líderes de los Estados del G20 para responder a la epidemia y limitar su propagación. El Reino también prestó apoyo financiero a la Organización Mundial de la Salud (OMS) por un monto de 121 millones de dólares de los Estados Unidos en respuesta al llamamiento urgente de la organización a todos los Estados para intensificar los esfuerzos encaminados a adoptar medidas globales para combatir la pandemia de COVID-19. El Reino prestó asistencia a varios Estados para obtener dispositivos y suministros médicos a través de varias empresas internacionales con miras a luchar contra la pandemia. Los esfuerzos de la Arabia Saudita culminaron con el anuncio de que el Reino, en calidad de Presidencia del G20, se había comprometido a donar 500 millones de dólares a organizaciones internacionales en apoyo de los esfuerzos mundiales para responder a la pandemia. La Arabia Saudita hizo un llamamiento a los Estados, las organizaciones no gubernamentales, las instituciones benéficas y el sector privado para que apoyaran los esfuerzos internacionales encaminados a superar el déficit de financiación con que se enfrentaba la respuesta a la COVID-19. Según la Junta de Vigilancia Mundial de la Preparación de la OMS, ese déficit se estimaba en más de 8.000 millones de dólares.

9. En su convicción de que las mujeres son uno de los grupos más vulnerables a las repercusiones de las crisis, y dada su voluntad de proteger y promover los derechos de las mujeres y las niñas, el Reino de la Arabia Saudita, junto con otros Estados, tomó la iniciativa durante el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas para presentar un proyecto de resolución titulado “Fortalecimiento de la respuesta rápida a nivel nacional e internacional al impacto de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en las mujeres y las niñas”, que fue aprobada por unanimidad. En la resolución se exhortó a los Estados Miembros a velar por que se cubrieran mejor las necesidades especiales de las mujeres y las niñas y se exhortó a las Naciones Unidas a que adoptaran una perspectiva que tuviera en cuenta las cuestiones de género en los planes y estrategias destinados a coordinar los esfuerzos internacionales en ese sentido.

10. Durante el octavo período de sesiones de la Conferencia Ministerial de la Organización de la Cooperación Islámica, el Reino presentó también una resolución sobre las mujeres, en este caso titulada “Protección y empoderamiento de la mujer en los Estados miembros para la adaptación y la recuperación en epidemias y circunstancias excepcionales”. En el texto se instaba a los Estados a elaborar políticas y estrategias nacionales de adaptación y recuperación durante las epidemias; a adoptar medidas legislativas, institucionales y de procedimiento que velen por la protección de los derechos de la mujer y la eliminación de todas las formas de discriminación contra ella, especialmente durante situaciones de pandemia y emergencia, como la que suscitó la COVID-19; y a reducir las repercusiones que tienen en las mujeres, en particular en los grupos más necesitados, e incluir a las mujeres y las jóvenes en la elaboración y planificación de esas políticas y estrategias para alcanzar los mejores resultados.

11. Esas iniciativas se inspiran en la convicción del Reino de la Arabia Saudita de que se deben proteger los derechos de las mujeres en el contexto de la lucha contra la pandemia, así como en los esfuerzos de recuperación de esa emergencia y de las crisis mundiales, en los ámbitos nacional, regional e internacional.

12. Cabe señalar que la respuesta del Reino a la pandemia de COVID-19 utilizó un enfoque que se basó en los derechos humanos en varios aspectos. Por ejemplo, todas las medidas adoptadas para combatir la pandemia y reducir sus efectos económicos y sociales se basaron en el principio de igualdad entre los géneros. Uno de los resultados

de ese enfoque fue que los derechos de las mujeres no se vieron afectados negativamente por esta pandemia ni por las medidas adoptadas para combatirla, y que las mujeres participaron activamente en diversas medidas destinadas a frenar la pandemia y reducir sus efectos en un plano de igualdad con los hombres.

### **Respuesta al párrafo 2 de la lista de cuestiones y preguntas**

13. Las normas del Reino actúan en conjunto para prohibir toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, ascendencia u origen nacional o étnico, o basada en el género, que tenga como resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las diversas esferas de la vida pública. En el artículo 8 de la Carta Fundamental de Gobierno figura el principio de igualdad. También establece de forma explícita la protección de los derechos humanos, ya que en su artículo 26 especifica que el Estado protegerá los derechos humanos de conformidad con la sharía.

14. En el artículo 1 del Código del Servicio Civil se establece que el mérito es la base para seleccionar empleados públicos, y en el artículo 3 del Código Laboral se afirma la igualdad de derechos de los ciudadanos respecto al empleo, sin discriminación alguna por motivos de género, discapacidad, edad o cualquier otro motivo, tanto durante el desempeño de sus funciones como durante el proceso de contratación y comunicación. El Código Sanitario señala, en su artículo 2, que su objetivo consiste en garantizar la atención médica integral y completa para todos los ciudadanos de manera justa, accesible y ordenada. En el artículo 5 del Código sobre el Ejercicio de las Profesiones Sanitarias, promulgado en virtud del Real Decreto núm. (mim/59), 6 de diciembre de 2005, se estipula que “el profesional de la salud ejercerá su profesión en beneficio de la persona y de la sociedad en un contexto de respeto al derecho del ser humano a la vida, la seguridad y la dignidad. En el artículo 16.1 de ese Código se especifica que el profesional de la salud no puede negarse a dar tratamiento a un paciente por motivos basados en diferencias religiosas o de color, género o raza. En el artículo 5 del Código de Medios Audiovisuales se prohíbe publicar cualquier contenido que pueda dar pie al prejuicio, la división y el odio entre los ciudadanos, incitar a la violencia y amenazar la paz social.

15. Con el fin de garantizar la protección contra la discriminación en el mercado laboral, el Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social adoptó una iniciativa cuya finalidad era capacitar y sensibilizar a los inspectores en relación con las normas que prohíben ese tipo de discriminación y trabajar en la aplicación de sanciones en caso de observar discriminación en el mercado laboral, sobre la base del párrafo 43 del cuadro de infracciones y sanciones, relativo a los empleadores cuyas acciones constituyan actos de discriminación de cualquier tipo contra la persona que solicite empleo, en la medida en que esos actos menoscaben o comprometan el principio de igualdad de oportunidades. También se han facilitado canales de denuncia para ese tipo de prácticas.

16. Las mujeres trabajadoras están protegidas por el Código Laboral, incluso con respecto a los salarios, las vacaciones pagadas, la remuneración al término del contrato y otras cuestiones. Las mujeres también se benefician, en las mismas condiciones que los hombres, de la protección que ofrece el régimen de seguro de desempleo (Sanid), y de los programas de asistencia para la búsqueda de empleo, tanto en términos del monto de la asistencia como en lo relativo a su duración, y los programas de capacitación para personas que buscan empleo y los apoyos para encontrarlo, que aporta el Fondo de Recursos Humanos. También reciben beneficios del sistema de seguro social en lo que respecta a las pensiones de jubilación.

17. La promulgación del Real Decreto núm. 33.322, de fecha 18 de abril de 2017, se considera una implementación efectiva de la igualdad entre los géneros en todos los procedimientos y servicios. En el decreto se estipula que todas las instancias deben abstenerse de exigir a las mujeres que obtengan el consentimiento de un tutor para prestar servicios o concluir trámites ante esas instancias. En julio de 2019 se introdujeron numerosas modificaciones legislativas para garantizar la igualdad de género. Se enmendaron el Código de Documentos de Viaje y su régimen de aplicación para velar por que las mujeres obtuvieran pasaportes y pudieran viajar al extranjero en las mismas condiciones que los hombres. También se modificó el Código del Estado Civil para velar por la igualdad entre los géneros a la hora de obtener documentos del registro civil, presentar denuncias de carácter civil y fomentar la independencia de la mujer. En cuanto al Código Laboral, con el fin de velar por la igualdad de todos en derechos, deberes y condiciones laborales, se enmendaron el artículo 3 de forma que se afirmara la inadmisibilidad de la discriminación por motivos de género, discapacidad, edad o cualquier otra forma de discriminación en el lugar de trabajo; y el artículo 155, para prohibir el despido o la amenaza de despido a una trabajadora por un embarazo o durante el disfrute de la licencia de maternidad, incluido cualquier baja médica que pueda surgir durante esos dos periodos. Por último, en el Código del Sistema de Seguridad Social se enmendó el artículo 38 de manera que hubiera igualdad entre hombres y mujeres en la edad de jubilación, que ahora es de 60 años para ambos sexos. Asimismo, a partir de 2018 se permitió a la mujer participar en diversas actividades culturales, deportivas y recreativas en igualdad de condiciones con los hombres.

18. El 10 de enero de 2023 se promulgó la decisión núm. 416 del Consejo de Ministros, en virtud de la cual se aprobó la Política Nacional para el Fomento de la Igualdad de Oportunidades y la Igualdad de Trato en el Empleo y la Profesión, que tiene como objetivo eliminar cualquier discriminación en este ámbito mediante la formulación de normas y políticas que limiten y prevengan la discriminación en el trabajo. Se presentó un paquete de medidas, programas e iniciativas destinadas a potenciar la participación de las mujeres, permitir que los grupos menos favorecidos accedan al mercado laboral y permanezcan en él y apoyar la implementación de la política con medidas efectivas.

19. El Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social instituyó un conjunto de iniciativas y programas, entre los que cabe citar el estímulo y apoyo para lograr el equilibrio en el mercado laboral y el programa de formación conexo, las directrices de liderazgo para mujeres en cargos directivos, la iniciativa de capacitación en igualdad, y la promoción del trabajo a distancia, el trabajo flexible y el trabajo por cuenta propia. También presentó la Plataforma Nacional de Mujeres Líderes Sauditas, mientras que el Fondo de Desarrollo de Recursos Humanos trabajó en programas de apoyo y preparación para las mujeres, entre ellos varios orientados a fomentar el empleo, el programa Qurra para apoyar a las madres trabajadoras en el cuidado de los hijos durante el horario laboral, y el programa Wusul, que facilita los desplazamientos diarios de las mujeres trabajadoras entre el hogar y el lugar de trabajo.

20. Con respecto a la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor, en el modelo unificado de régimen laboral se prohíbe toda discriminación en la remuneración entre trabajadores y trabajadoras por un trabajo de igual valor. Cabe señalar que el Reino es parte en el Convenio núm. 100 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre igualdad de remuneración y el Convenio núm. 111 sobre la discriminación (empleo y ocupación).

21. El Ministerio de Comunicaciones y Tecnología de la Información también facilitó más oportunidades de empleo a las mujeres, incluso en puestos de liderazgo, e introdujo programas de capacitación a ese respecto, con lo que la tasa de

participación de las mujeres alcanzó el 30,49 %. Las iniciativas para el futuro contribuyeron en varios ámbitos técnicos modernos, tradicionales y emergentes, entre ellos la capacitación de 30.232 mujeres estudiantes de formación profesional y la contratación de 15.311 mujeres. El Ministerio ejecutó diversos programas para elevar la proporción de mujeres directivas, tales como el programa de mujeres líderes para el mundo digital y el Premio Mujeres Líderes en Tecnología. También se han dado estímulos a las ideas creativas mediante el programa Pioneros Tecnológicos, dirigido a emprendedores innovadores, para cuya segunda edición se presentaron unas 1.806 ideas de mujeres empresarias, que constituyeron el 40 % del total de participantes. Se presentó una iniciativa denominada Al-ita al-Raqmi (Donación Digital) cuyo objetivo era erradicar el analfabetismo digital y crear conciencia digital entre los miembros de la sociedad, en la que participaron 194.110 mujeres. Hubo además diversos actos que se centraron en el empoderamiento de la mujer, entre los que cabe citar la conferencia titulada “Potenciar la Excelencia”, con la que se destacó a las figuras femeninas más inspiradoras.

22. La Comisión de la Pequeña y Mediana Empresa tomó la iniciativa de difundir la cultura del espíritu empresarial femenino, elevando el número de beneficiarias a cerca de 3 millones entre 2016 y 2021. El número de empresas de mujeres ha aumentado un 45 % con respecto a 2022.

23. También ha aumentado la tasa de participación de las mujeres en el Ministerio de Educación. Las mujeres han ocupado puestos académicos, administrativos y directivos en la enseñanza pública escolar y universitaria. Se presentaron iniciativas en el ámbito de la investigación, la innovación y el desarrollo dirigidas a mujeres académicas, lo que se tradujo en un aumento del 91 % en la tasa de publicaciones científicas registradas durante los últimos tres años, así como en un incremento de un 52 % en los artículos científicos firmados por investigadoras.

24. En el sector de la juventud y el deporte, el Ministerio del Deporte reforzó la participación de la mujer en diversos deportes, estableció por primera vez 36 equipos femeninos en diversas disciplinas, organizó torneos femeninos y fue anfitrión de diversas competiciones internacionales. El número de jugadoras inscritas en diversas federaciones deportivas fue de 14.787. Las mujeres ocupan 69 puestos directivos, entre los que hay 7 presidencias. El número total de mujeres con cargos de presidenta, directora y miembro de junta directiva en el ámbito del deporte en general fue de 913. El promedio semanal de participación fue de 6.038, con un total de 135 clubes femeninos.

25. También se lanzaron varias iniciativas para apoyar y empoderar a las mujeres en el ámbito de la cultura y el sector de artes y oficios. El número de mujeres afiliadas al Ministerio de Cultura es de 584, lo que representa el 45 % del total de la plantilla. El porcentaje de mujeres que ocupan puestos directivos a nivel ministerial alcanzó el 25 %.

26. Cabe señalar el papel que representan el Ministerio de Cultura y sus órganos en el apoyo a la mujer mediante la plataforma de concesión de licencias culturales Abdea, creada por el Ministerio para otorgar licencias a los profesionales de todos los ámbitos culturales sin discriminación por razón de género. A modo de ejemplo, en literatura se otorga la licencia de agente literario; en el arte culinario, la de cocina popular tradicional; en artes visuales, la de salas de exposiciones para ese tipo de creación artística; en bibliotecas, la de servicios de bibliotecario; en antigüedades, la licencia para realizar prospecciones o excavaciones arqueológicas; en teatro y artes escénicas, la licencia para establecer compañías teatrales y similares; en traducción, la licencia para ejercer la profesión de traductor; y en música, la licencia de músico profesional. Según las estadísticas más recientes, el número de mujeres que obtuvieron licencias de este tipo a través de la plataforma fue de 3.099.

27. Merced a esos esfuerzos, la tasa de participación en el mercado de trabajo aumentó de un 17 % en 2017 (base de referencia) al 36 % en 2023, con lo que se superaron los objetivos del Programa Nacional de Transformación, que forma parte del programa Visión 2030 de la Arabia Saudita.

28. En los últimos cinco años, el Reino ha adoptado numerosas medidas para mejorar los resultados de salud de la mujer, entre los que destacan los siguientes:

- Servicios de salud prematrimonial, en el marco del programa Matrimonio Saludable, que incluye pruebas médicas básicas de ciertas enfermedades genéticas, infecciosas y de transmisión sexual para mitigar y limitar los efectos negativos que pueden derivarse de ellas y afectar a la salud de la madre y el feto.
- Facilitación y ampliación del conjunto de servicios básicos de salud específicos para las mujeres antes y durante el embarazo y durante y después del parto. Prestación de esos servicios en todos los centros de atención primaria de la salud y disponibilidad de clínicas móviles que dan servicio a zonas remotas y rurales. Estos servicios incluyen tests para la detección precoz de ciertas enfermedades, con arreglo al protocolo de seguimiento del embarazo, que incluye las visitas básicas, la vacunación y el tratamiento necesarios, así como la asesoría y orientación en cuestiones de salud en cada etapa del embarazo. Asistencia al parto por personal sanitario cualificado y seguimiento médico postparto de la madre y el recién nacido.
- Con el fin de proteger a la madre y al feto, se ha añadido el test de VIH a las pruebas básicas y obligatorias que deben realizarse a todas las mujeres embarazadas con el fin de reducir el riesgo para el feto. El Programa Nacional de Lucha contra el sida tiene como cometido educar e informar a los miembros de la sociedad, incluidos la madre y el niño, sobre la enfermedad. Para ello, se organizan continuamente campañas de concienciación para alcanzar los objetivos mundiales de desarrollo.
- El Ministerio de Salud presta servicios de detección precoz del cáncer de mama y colorrectal a todas las mujeres de la población con el fin de reducir la morbilidad y la mortalidad por esas causas.
- En todos los centros de atención primaria también se realizan periódicamente campañas de detección precoz de enfermedades crónicas, entre ellas la diabetes, la hipertensión arterial, la obesidad y afecciones de salud mental tales como la depresión y la ansiedad.

29. Por lo que respecta al estatuto personal, el Código del Estatuto Personal, promulgado el 8 de marzo de 2022, contiene disposiciones que regulan la relación familiar. Sus objetivos son preservar la estabilidad de la familia, componente básico de la sociedad; limitar la autoridad discrecional del poder judicial con miras a mejorar la estabilidad de los fallos judiciales y reducir las discrepancias entre fallos; facilitar un marco para las relaciones intrafamiliares y proteger sus derechos; y acelerar la solución de disputas familiares. El Código se fundamenta en disposiciones con las que se promueve la igualdad complementaria entre los géneros o la igualdad en los resultados, teniendo en cuenta las funciones que desempeña cada miembro de la familia y, en última instancia, se logra una situación de justicia. El Código no contiene ninguna disposición discriminatoria que pueda debilitar o dañar el reconocimiento de los derechos y libertades de la mujer, sino que, por el contrario, vela por la justicia y la cohesión familiar.

30. En el artículo 42 del Código del Estatuto Personal se especifican los derechos y obligaciones de los cónyuges, que garantizan la igualdad y el equilibrio entre responsabilidades y deberes. En ese artículo se impone a los cónyuges la obligación

de convivir con bondad y civilidad, respetar la dignidad de cada uno de forma que haya afecto y comprensión entre ambos; abstenerse de infligir perjuicios físicos o morales; residir en el hogar conyugal, donde el esposo debe pernoctar, y donde la esposa debe acompañarlo; preservar el interés de la familia; cuidar de los hijos y brindarles una buena educación. El esposo está obligado a proporcionar una manutención razonable, con independencia de la situación económica en que se encuentre la esposa. El artículo 44.1 del Código estipula que cada individuo debe pagar su propia manutención, excepto la esposa, cuya manutención corre a cargo del esposo, incluso cuando ella sea rica. Ello se debe a que la manutención es uno de los derechos de la esposa. Con arreglo a las disposiciones del Código, la esposa podrá presentar una demanda judicial si el esposo se negara a pagar la manutención conyugal. El tribunal (Tribunal del Estatuto Personal) examina el caso y, si se prueba que, en efecto, el esposo no hubiera pagado la manutención por causas no lícitas, fallará a favor de la esposa y obligará al esposo a pagar la manutención, determinando el monto y el tipo, ya sea en efectivo o en especie.

31. Por otra parte, en el Código no se estipula que la obediencia de la esposa al esposo sea absoluta, sino que debe regirse por la razón. Ello significa que cualquier acto de obediencia al esposo que ocasione un daño a la esposa es contrario a la razón y, por tanto, la esposa no está obligada a obedecer. El Código no estipula, ni siquiera implícitamente, que el marido tenga derecho a coaccionar a la esposa para que lo obedezca, o a agredirla, maltratarla o vejlarla de cualquier otro modo. Si se produjeran esos hechos, la esposa, como cualquier otra persona agredida, tiene derecho a recurrir a las autoridades competentes, habilitadas por el Código para tomar las medidas necesarias para protegerla y hacer rendir cuentas al agresor, sobre la base de los textos reglamentarios pertinentes (Código de Protección contra el Maltrato, de 2013). Además, se considera que todos los tipos de maltrato son vejaciones que justifican la anulación del matrimonio a petición de la esposa, en virtud del artículo 108 del Código del Estatuto Personal. Cabe señalar que el artículo 91 del Código del Estado Civil se enmendó para que, a efectos de la aplicación de ese Código, se considere cabeza de familia al padre o a la madre en relación con los hijos menores de edad.

### **Respuesta al párrafo 3 de la lista de cuestiones y preguntas**

32. Las normas del Reino otorgan a todas las personas por igual el derecho a recurrir a la justicia. En el artículo 47 de la Carta Fundamental de Gobierno se estipula que el derecho a litigar está garantizado por igual a los ciudadanos y residentes. En los reglamentos jurídicos, las decisiones y las comunicaciones emitidas por las instancias judiciales figuran las disposiciones que facilitan el acceso a la justicia y refuerzan el principio de igualdad ante la ley. Se han emitido comunicaciones en las que se trata el concepto de discriminación positiva y, en conexión con este, el del empoderamiento de la mujer en causas vinculadas con el matrimonio y con la disolución posterior del contrato matrimonial. Se establece también que la demanda se debe presentar en el lugar de residencia de la esposa o en el tribunal más cercano, como excepción al principio que se cita en el artículo 36 del Código Procesal de la Sharía, en el que se establece la obligación de presentar una demanda en el municipio de la parte demandada. Cabe señalar que, en los tribunales del estatuto personal, los juicios por asuntos familiares se consideran casos de sesión única, es decir, la vista no debe prolongarse en ningún caso más allá de una semana. El Código Procesal de la Sharía abarca todos los asuntos relacionados con los trámites de divorcio, como la custodia, la pensión alimenticia, las visitas y demás, con el objetivo de agilizar la conclusión de los casos de familia. Es además obligatorio emitir dos certificados de matrimonio, uno para el esposo y otro para la esposa, con el fin de proteger el derecho de la mujer a recurrir a la justicia. La promulgación del Código del Estatuto Personal ha

contribuido a acelerar la conclusión de los casos de familia, ha reforzado la previsibilidad y estabilidad de los fallos judiciales y ha contribuido a incrementar su calidad e idoneidad.

33. Ha aumentado la participación de la mujer en el ámbito de la justicia, con unas 3.538 empleadas en el Ministerio de Justicia. Ha crecido asimismo la proporción de abogadas sauditas, con 2.136 licenciadas. Se han organizado programas de capacitación para abogadas en los que se han registrado 3.165 participantes y se ha empoderado a 703 mujeres como representantes legales.

34. Desde enero de 2018, la Fiscalía ha tomado medidas para atraer a mujeres cualificadas como empleadas en la institución (que forma parte del poder judicial) en igualdad de condiciones con los hombres. Lo mismo puede decirse del empleo en el ejército, que ha abierto la puerta al reclutamiento de mujeres para diversas funciones militares.

35. Por lo que respecta a las mujeres y las niñas víctimas de agresiones sexuales, cabe señalar que no se las sanciona, como se indicó en la comunicación, sino que se les hace justicia: se impone al agresor la pena reglamentaria prevista y se facilita a la agredida asistencia médica, social y jurídica. El artículo 16 del Código de Procedimiento Penal estipula que la víctima o su representante, así como sus herederos, tendrán derecho a interponer una demanda penal en todos los casos que se refieran a un derecho privado y a elevar esa demanda al tribunal competente. En tal caso, el tribunal lo notificará al Fiscal del Estado.

36. La información presentada demuestra con claridad que la mujer tiene derecho a acudir a la justicia y puede obtener reparación en igualdad de condiciones que los hombres. Con respecto a la afirmación de que los jueces gozan de un poder discrecional, Su Alteza Real el Príncipe Heredero Mohammed bin Salman bin Abdulaziz Al Saud, Presidente del Consejo de Ministros, ha expresado la intención del Reino de promulgar un sistema de legislación judicial, del que se han promulgado ya el Código de Procedimiento Probatorio, el Código del Estatuto Personal y el Código de Procedimiento Civil. En la actualidad se está elaborando un proyecto de código penal. Esos códigos contribuirán a mejorar la previsibilidad de los fallos, aumentar la integridad y la idoneidad de la labor de los órganos judiciales y mejorar la fiabilidad de los procedimientos y mecanismos de supervisión. Constituyen los fundamentos para aplicar los principios de la justicia, clarifican los límites de la responsabilidad y aportan estabilidad a los referentes normativos, con lo que se limitarán las decisiones individuales en los fallos judiciales.

37. El Centro de Formación Judicial, entidad educativa gubernamental afiliada al Ministerio de Justicia, se especializa en ofrecer capacitación e instrucción en ámbitos jurídicos y judiciales. Su objetivo es contribuir de manera efectiva al logro de los objetivos de la Visión 2030 del Reino mediante la mejora de la calidad de los resultados y las prácticas de capacitación e instrucción y el aumento de la fiabilidad. El centro está incrementando sus actividades a escala nacional e internacional y mejorando el nivel de eficiencia de sus operaciones institucionales. A enero de 2024, el número total de programas de capacitación ascendía a 6.866, con 39.450 estudiantes de ambos sexos.

38. Las disposiciones legales vigentes en el Reino no discriminan a la mujer. Los hombres y las mujeres son iguales ante la ley. De conformidad con la sharia, los testimonios se rigen generalmente por una serie de controles y condiciones, con independencia de que quien testifique sea hombre o mujer. Los testimonios están sujetos a la discreción del tribunal, como el resto de los procedimientos probatorios. Cabe señalar que, en algunos casos, el testimonio de la mujer tiene precedencia sobre el testimonio del hombre.

### **Respuesta al párrafo 4 de la lista de cuestiones y preguntas**

39. El Reino se adhiere a las normas internacionales relativas a la aplicación de la pena de muerte. En particular, cabe señalar que en el Reino la pena de muerte se impone únicamente por los delitos más graves, sobre la base de una disposición legislativa, y solo cuando existen pruebas claras y convincentes que no dejan lugar a ninguna interpretación alternativa de los hechos. Se aplica en virtud de una sentencia definitiva dictada por un tribunal competente y una vez otorgadas todas las garantías procesales, incluida la asistencia letrada. Cuando la pena de muerte se impone en un tribunal de primera instancia, la decisión debe trasladarse obligatoriamente al Tribunal de Apelación y, posteriormente, se somete a examen en el Tribunal Supremo. Por lo tanto, esos casos se someten al examen de 13 jueces en diversas etapas del proceso judicial, así como a otras garantías que son coherentes con las normas internacionales pertinentes.

40. En el Real Decreto núm. 25.803, de 15 de febrero de 2018, relativo a la asistencia jurídica a mujeres y niños en casos de maltrato, se indica al Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social que, en coordinación con el Colegio Saudita de Abogados, obtenga una lista periódica de los nombres y direcciones de los abogados que prestan asistencia jurídica a título gratuito y colabore con ellos, en virtud de lo establecido en el párrafo 11 del artículo 13 del estatuto del Colegio Saudita de Abogados. En 2023, el Colegio recibió numerosas solicitudes de asistencia jurídica procedentes de mujeres ciudadanas y residentes. Se examinaron y aceptaron 68 solicitudes presentadas por ciudadanas, y otras 30 presentadas por mujeres residentes para que los abogados voluntarios les prestaran asistencia.

41. En cuanto a los casos de legítima defensa, cabe señalar que la legítima defensa es una de las causas por la que cabe negar que un acto tenga carácter de delito si se cumplen las condiciones pertinentes. Por lo tanto, no se imponen penas por actos de esas características si quien los comete cumple las condiciones del derecho a la legítima defensa.

### **Respuesta al párrafo 5 de la lista de cuestiones y preguntas**

42. El Consejo de Asuntos de la Familia se creó en virtud de la decisión núm. 443 del Consejo de Ministros, de 25 de julio de 2016, con la misión de supervisar los asuntos de la familia. El artículo 6 de su reglamento establece que se dotará de los comités técnicos que sean necesarios, entre ellos uno sobre la infancia, otro sobre las personas de edad y otro sobre la mujer. El reglamento se enmendó en virtud de la decisión núm. 443 del Consejo de Ministros, de fecha 15 de marzo de 2022, para vincularlo al Consejo de Asuntos Económicos y Desarrollo con el fin de mejorar su independencia y apoyarlo en el desempeño de sus funciones. Se le otorga una asignación financiera independiente en los presupuestos generales del Estado.

43. El Consejo de Asuntos de la Familia, por conducto de su comité de la mujer, se encarga de examinar los asuntos de la mujer y la formulación de estrategias y legislación para empoderar a la mujer en todos los aspectos de la vida y eliminar la discriminación contra la mujer. En coordinación con los organismos competentes, se ha elaborado un proyecto de plan nacional para la mujer en el marco de la Estrategia Nacional para la Mujer en la Arabia Saudita. El plan es coherente con la Visión 2030 y sus iniciativas, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los indicadores mundiales para la mujer.

44. Se ha constituido una junta directiva en la que están representados todos los ministerios y organismos gubernamentales relacionados con la familia a fin de

establecer una perspectiva común respecto de la familia. Su composición es la siguiente:

- El Ministro de Recursos Humanos y Desarrollo Social (Presidencia)
- Un representante del Ministerio del Interior
- Un representante del Ministerio de Justicia
- Un representante del Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social
- Un representante del Ministerio de Economía y Planificación
- Un representante del Ministerio de Sanidad
- Un representante del Ministerio de Cultura
- Un representante del Ministerio de Educación
- Un representante de la Comisión de Derechos Humanos
- Un representante de la Comisión Nacional del Sistema de Comunicaciones
- Dos especialistas y profesionales en asuntos de la infancia
- Dos mujeres especialistas y profesionales en asuntos de la mujer

45. El Consejo tiene por objeto fortalecer y promover la condición de la familia y la función que desempeña en la sociedad, así como mantener una familia fuerte y cohesionada que cuide de sus hijos y se adhiera a los valores e ideales religiosos y morales supremos. Con ese fin, se le otorgan las facultades y competencias pertinentes, en particular las siguientes:

- Elaborar un proyecto de estrategia para la familia, en coordinación con las autoridades competentes, someterlo a aprobación por conducto de los trámites reglamentarios y dar seguimiento a su aplicación y evaluarlo periódicamente.
- Tomar medidas para que los organismos públicos y privados relacionados con la familia cumplan sus funciones, logren sus objetivos y actúen en coordinación para crear una perspectiva común de la familia.
- Sensibilizar sobre los derechos y deberes de los miembros de la familia en el Islam.
- Determinar los problemas y riesgos a los que se ve expuesta la familia y tomar medidas para crear las soluciones adecuadas.
- Sensibilizar a la comunidad sobre la importancia de las cuestiones familiares y la forma de abordarlas.
- Fomentar la participación ciudadana en la atención a las cuestiones familiares y proponer soluciones para abordarlas.
- Trasladar sus opiniones a las autoridades competentes respecto de los informes nacionales que se elaboran sobre la familia (infancia, mujeres y personas de edad) en el Reino.
- Pronunciarse en relación con los informes, estudios, investigaciones y recomendaciones que publiquen las entidades y organizaciones regionales e internacionales sobre actividades y programas relacionados con los asuntos de familia, y proponer puntos de vista y recomendaciones al respecto, sin perjuicio de las competencias de las autoridades competentes.
- Formular propuestas respecto de la legislación relativa a la familia.
- Preparar una base de datos sobre asuntos de familia.

- Cooperar con las entidades y organizaciones regionales e internacionales que se ocupan de los asuntos de la familia y participar en los seminarios y conferencias que se celebran para debatir cuestiones relativas a la familia mediante los comités correspondientes.
- Cooperar con centros de investigación nacionales e internacionales para llevar a cabo investigaciones y estudios relacionados con los asuntos de la familia.

### **Respuesta al párrafo 6 de la lista de cuestiones y preguntas**

46. Por lo que concierne al establecimiento de una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París de 1993, la Comisión de Derechos Humanos goza de plena independencia en el ejercicio de sus funciones. Con el fin de reforzar esa independencia, el 14 de marzo de 2016 se promulgó la decisión núm. 237 del Consejo de Ministros, en virtud de la cual se introducen numerosas enmiendas al reglamento de la Comisión. La más importante es la vinculación directa de la Comisión con el Rey, cuando previamente había formado parte de los órganos del poder ejecutivo. De conformidad con el artículo 5 del reglamento, la Junta de la Comisión es la autoridad predominante en las cuestiones de la Comisión y la gestión de sus asuntos. En la actualidad, la Junta de la Comisión está integrada por un presidente, un vicepresidente y 23 miembros altamente capacitados en los ámbitos propios de los derechos humanos, de notoria integridad, competencia y experiencia en ese campo y procedentes de diversos grupos y ámbitos de la sociedad. La Comisión de Derechos Humanos asesora al Gobierno y le facilita recomendaciones y propuestas sobre todas las cuestiones relacionadas con los derechos humanos; prepara informes anuales sobre la situación de los derechos humanos en el Reino; da seguimiento a las entidades gubernamentales encargadas de hacer cumplir los reglamentos y normas relacionados con los derechos humanos y detectar violaciones o transgresiones; y expresa su opinión con respecto a los proyectos legislativos y la legislación vigente, así como sobre la adhesión del Reino a los instrumentos internacionales de derechos humanos. La Comisión es la instancia que supervisa la preparación de los informes del Reino que se presentan a los órganos y mecanismos de las Naciones Unidas.

47. Por su parte, las instancias competentes aplican los derechos humanos, según sus competencias, sin discriminación alguna y abordan las prácticas discriminatorias mediante medidas como la supervisión, la sensibilización y otras. La Comisión de Derechos Humanos vela por que los organismos gubernamentales competentes apliquen la legislación relativa a los derechos humanos, detecten las infracciones que constituyen hechos discriminatorios y adopten las medidas reglamentarias apropiadas. La Comisión supervisa la aplicación por los organismos gubernamentales de los instrumentos internacionales de derechos humanos a los que se ha adherido el Reino y comprueba si dichos organismos han adoptado las medidas necesarias.

48. La Sociedad Nacional pro Derechos Humanos, órgano no gubernamental que goza de autonomía financiera y administrativa y no está sujeto a la supervisión ni al control de ninguna instancia gubernamental, vela por la aplicación de la Carta Fundamental de Gobierno y los reglamentos internos del Reino que guardan relación con los derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones del Reino en virtud de los instrumentos y pactos internacionales. La Sociedad recibe denuncias, les da seguimiento con las instancias pertinentes e investiga las infracciones relacionadas con los derechos humanos.

## **Respuesta al párrafo 7 de la lista de cuestiones y preguntas**

49. En los últimos años se ha producido un gran avance en lo que respecta al fortalecimiento y la protección del papel que representa la sociedad civil en el marco de la Visión 2030 del Reino. El número de organizaciones y fundaciones civiles en el Reino ha aumentado hasta superar las 4.000. En agosto de 2022, el Centro Nacional para el Desarrollo del Sector sin Fines de Lucro promulgó un código que regula la labor del Fondo de Apoyo a las Asociaciones, con el objetivo de prestar apoyo financiero a las entidades sin ánimo de lucro que prestan servicios en diversos ámbitos, como la familia, la mujer, la infancia, los huérfanos, la juventud, la peregrinación mayor y menor, la protección del consumidor, la construcción de vivienda, el empleo y la capacitación. Con esta medida, el Centro busca desarrollar recursos e inversiones y establecer alianzas que propicien la sostenibilidad financiera para el sector sin fines de lucro, maximizar su impacto social y mejorar los servicios que presta a todos los segmentos de la sociedad. Hasta la fecha se ha prestado apoyo financiero por un monto superior a los 3.314.737 dólares.

50. Se enmendó el régimen de aplicación del Código de Asociaciones y Fundaciones Civiles, en particular el párrafo 2 del artículo 19, con el fin de permitir la participación de personas mayores de quince años en el sector sin fines de lucro. Para ello, deben obtener el título de socio del comité general de una asociación civil que promueva los valores de la solidaridad entre los miembros de la sociedad. Por consiguiente, las niñas menores de dieciocho años también pueden solicitar su inscripción como miembros de esas asociaciones al comité general correspondiente.

## **Respuesta al párrafo 8 de la lista de cuestiones y preguntas**

51. Los programas y actividades divulgativos y formativos sobre los derechos humanos que realizan las instancias pertinentes, como el Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura, el Ministerio de Información y la Comisión de Derechos Humanos, tienen como objetivo abordar y corregir los estereotipos negativos y las falsas impresiones que discriminan a la mujer o puedan dar lugar a actos discriminatorios. Ello se suma a la función que desempeña el Consejo de Ulemas Supremos para corregir los conceptos erróneos y misóginos que se vinculan con los preceptos de la sharía, para lo que publica declaraciones en los medios de comunicación y en sus cuentas en los medios sociales. Sus miembros participan en programas de televisión y radio. Hay que añadir también la función del Ministerio de Asuntos Islámicos, Promoción y Orientación Religiosas que, por conducto de sus predicadores e imanes, señalan la necesidad de corregir tales conceptos. El Centro Rey Abdulaziz para la Comunicación Cultural organiza encuentros y programas de sensibilización sobre los derechos de la mujer y contribuye a rectificar esos estereotipos.

52. Los planes de estudio se revisan continuamente para garantizar su coherencia con los criterios nacionales e internacionales de derechos humanos. Durante el período que abarca el informe, se realizaron numerosas modificaciones en los planes de estudio en todos los niveles formativos, tomando en consideración los tramos de edad y los grados de madurez, con vistas a comunicar los valores de la tolerancia, la convivencia y una perspectiva positiva de la vida y velar por que no haya ningún material que pueda dar lugar a la discriminación en todas sus formas, incluida la discriminación contra la mujer.

53. El efecto de los programas de formación y sensibilización se evalúa mediante indicadores cuantitativos y cualitativos, tales como la matriculación de niñas en la educación media y superior: la proporción de alumnas de enseñanza media ha

alcanzado el 49,4 % del total. Cabe destacar que, el 54,5 % del total de profesionales de la enseñanza sauditas son mujeres.

54. Las recomendaciones de la Comisión de Derechos Humanos, recogidas en sus informes anuales de aplicación, incluyen indicadores cualitativos con los que es posible evaluar el impacto de las actividades de sensibilización y formación. La Comisión ha formulado numerosas recomendaciones en diversos ámbitos relacionados con los derechos humanos, entre otras sobre los derechos de la mujer y la eliminación de la discriminación contra la mujer. También da seguimiento a la aplicación de esas recomendaciones en coordinación con los organismos competentes. Lo mismo ocurre con las recomendaciones presentadas a la Arabia Saudita en el marco del mecanismo del examen periódico universal, en particular en su tercer ciclo. Se formularon numerosas recomendaciones en relación con los derechos de la mujer, la eliminación de la discriminación contra la mujer y el empoderamiento de la mujer. La mayoría de esas recomendaciones se han aplicado. Los indicadores citados se vinculan con programas de formación y sensibilización. Cabe destacar que se han organizado varios programas de capacitación en el marco del memorando de entendimiento firmado en 2012 por la Comisión de Derechos Humanos, en nombre de la Arabia Saudita, y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH). Hay más de 100 programas cuyo objetivo consiste en informar sobre los convenios de derechos humanos en los que es parte la Arabia Saudita, incluida la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y sobre los indicadores internacionales de derechos humanos.

### **Respuesta al párrafo 9 de la lista de cuestiones y preguntas**

55. En el Código del Estatuto Personal se establece la edad mínima para contraer matrimonio, que es de 18 años, y se prohíbe el registro de cualquier contrato matrimonial de personas que no alcancen esa edad. Este es el fundamento, y también la situación actual, respecto del matrimonio. A título excepcional, en el Código se otorga a los tribunales la licencia de autorizar el matrimonio de los menores de 18 años con arreglo a controles y condiciones precisos, que se especifican a continuación:

- Que no haya perjuicio alguno para los contrayentes.
- Que la persona contrayente sea núbil y esté en posesión de sus facultades.
- Que el matrimonio no entrañe perjuicio para el contrayente o para la contrayente.
- Que el consentimiento se exprese ante el tribunal.
- Que se escuche el criterio de la madre respecto del matrimonio.
- Que el tribunal verifique que la persona contrayente sea núbil y esté en posesión de sus facultades.
- Que el matrimonio no conlleve riesgos para el contrayente o la contrayente, con arreglo a un informe médico, un informe psicológico y un informe social.

56. No se observaron casos de matrimonio infantil durante el período que abarca el informe.

## Respuesta al párrafo 10 de la lista de cuestiones y preguntas

57. La violencia en todas sus formas, especialmente la ejercida contra mujeres y niñas, está tipificada como delito en la reglamentación saudita. El Código de Protección contra el Maltrato, promulgado en septiembre de 2013, prohíbe toda forma de maltrato. El objetivo de la norma es atajar los comportamientos indicativos de entornos que propician el maltrato en la sociedad. El maltrato es un delito o falta que requiere una intervención urgente, dados los daños físicos, psicológicos y sociales que ocasiona, y porque tiende a producirse en situaciones en las que no existe supervisión ni cabe atribuir responsabilidades. Por ello, el Código obliga a toda persona que tenga conocimiento de un caso de maltrato a denunciarlo inmediatamente. Así, el trabajador que tenga conocimiento de un caso de maltrato debe informar a su empleador tan pronto como se produzca, y el empleador debe informar a la autoridad competente o a la policía tan pronto como tenga conocimiento de esa situación. En conjunto, el Código de Protección contra el Maltrato, el Código de Protección de la Infancia y el Código de Lucha contra el Delito de Acoso conforman una barrera legal para combatir la violencia contra las mujeres y las niñas.

58. Las denuncias y comunicaciones por violencia familiar se tramitan en el Centro de Recepción de Comunicaciones del Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social, creado en marzo de 2016. El centro está abierto las 24 horas y recibe todas las denuncias de violencia familiar en el número de emergencia 1919. También se puede contactar con el Centro Nacional de Operaciones de Seguridad a través del 911 o de la aplicación Kollona Amn. Asimismo, se han creado equipos de protección en todas las regiones y provincias para recibir esas comunicaciones. Una vez el centro recibe una incidencia, se traslada a una de las unidades de protección social. Esas unidades realizan los trámites necesarios, prestan asistencia a las víctimas y, si hay indicios suficientes de que se ha cometido un delito, remiten el caso a la policía y a la Fiscalía para que se inicie el proceso reglamentario de conformidad con el Código de Protección contra el Maltrato. La Fiscalía también ha creado instancias especializadas en la familia. En 2022, el número de denuncias de violencia doméstica fue de 29.991, de las cuales el 70 % fueron comunicadas por mujeres y el 30 % por hombres. Por tramos de edad, el porcentaje de denuncias de menores (18 años o menos) fue del 36 %, el grupo de 19 a 60 años presentó el 61 % y las personas mayores (60 años o más), el 3 %. Se da seguimiento a los casos de violencia doméstica que circula en los medios de comunicación y los medios sociales, que se abordan directamente adoptando las medidas reglamentarias al respecto y efectuando las comunicaciones pertinentes.

59. El 15 de febrero de 2018 se promulgó el Real Decreto núm. 25.803, relativo a la prestación de asistencia letrada a las mujeres y los niños en caso de maltrato. En él, se pide al Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social que, en coordinación con el Colegio Saudita de Abogados, elabore una lista periódica de los abogados que prestan servicios a título voluntario, incluidas sus direcciones, y que colabore con ellos, en virtud del artículo 13.11 del reglamento del Colegio Saudita de Abogados. Además, en el Real Decreto núm. 33.322, de fecha 18 de abril de 2017, se confirmó ante todas las instancias pertinentes que las mujeres no necesitaban autorización de un hombre para recibir servicios ni para realizar sus trámites administrativos.

60. El Ministerio de Justicia organiza numerosas exposiciones sobre cultura jurídica, denominados “conocimiento y enriquecimiento”, en varias ciudades del Reino. La más reciente tuvo lugar del 3 al 6 de enero de 2022 y estuvo compuesta por cuatro plataformas. En la primera, dedicada a los servicios electrónicos, se exponían los principales servicios que presta el Ministerio. La segunda explicaba varias normas relacionadas con la mujer, la familia y la infancia. La tercera proporcionó información

básica para sensibilizar y educar sobre cuestiones relacionadas con el estatuto personal. La cuarta destacó la importante función de la reconciliación para contribuir a resolver los problemas de forma voluntaria, sin rupturas ni litigios. Estas iniciativas forman parte de las actividades del Ministerio en el marco del Programa Nacional de Transformación.

61. Se han llevado adelante numerosos programas y actividades de carácter formativo en el marco del memorando de entendimiento firmado en 2012 por el Reino de la Arabia Saudita y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Los más de 100 programas y actividades abarcan los ámbitos del conocimiento sobre los acuerdos de derechos humanos en los que el Reino es parte. En su mayoría, se dirigieron a los miembros de la judicatura y la fiscalía, así como a abogados, profesionales médicos y funcionarios encargados de hacer cumplir la ley en diversas entidades.

62. Se ha creado una línea telefónica de ayuda para mujeres (núm. 199022) que está disponible en todas las regiones del Reino, todos los días de la semana. Se facilitan servicios de orientación telefónica ante dificultades y problemas diversos que pueden afectar a las mujeres, incluidas las situaciones de violencia. La Facultad de Medicina Rey Saud bin Abdelaziz ha instituido el Diploma Superior en Seguridad Familiar con el objetivo de desarrollar las profesiones y capacidades relacionadas con la protección de la familia y, en particular, la protección de las mujeres frente a la violencia.

63. El Programa Nacional de Protección de la Familia desempeña una función esencial en ese aspecto. Se trata de un programa de ámbito nacional cuyo objetivo es proteger a la familia ante la violencia con programas de prevención, apoyo y sensibilización. Pretende crear alianzas profesionales con los especialistas, las instituciones gubernamentales y de la sociedad civil y las organizaciones internacionales para crear un entorno familiar seguro en el Reino de la Arabia Saudita. También se ocupa de gestionar el registro nacional de casos de violencia y maltrato desde el sector de la sanidad. El registro documenta los casos de violencia contra las personas, incluidas las mujeres, que reciben asistencia en los establecimientos de salud, y proporciona datos e informes al respecto.

64. El Programa Nacional de Protección de la Familia incluye también un programa de capacitación gratuito titulado “Relato de esperanza” cuyo objetivo es formar y apoyar a mujeres que han sido víctimas de la violencia y empoderarlas de cara al futuro. Entre 2016 y 2023 participaron más de 1.000 mujeres en 35 sesiones. Incluye asimismo el programa “Ellas son el éxito”, orientado a prevenir la violencia contra la mujer y concienciar a los miembros de la comunidad en relación con ese tipo de violencia y la necesidad de prevenirla.

65. La violación es un delito según las normas de la sharía. Se le aplican las penas más severas, puesto que atenta contra el honor, uno de los cinco valores esenciales que preserva la sharía, y se considera delito mayor.

66. La Fiscalía es la instancia encargada de presentar las causas penales por delitos de maltrato. En el artículo 15 del Código de Procedimiento Penal se estipula que la Dirección de Investigaciones y Ministerio Público, de conformidad con su reglamento, tendrá competencia para presentar una denuncia penal e incoar el trámite ante el tribunal competente. En los casos en que la víctima, su representante o su sucesor no presenta denuncia ante la autoridad competente, es la Fiscalía quien inicia un proceso penal por delitos de maltrato, en consideración al interés público y de conformidad con el artículo 17 del Código de Procedimiento Penal. La Fiscalía investiga a la persona acusada de cometer el delito de maltrato e incoa el proceso judicial en su contra ante el tribunal penal, solicitando la pena prescrita. Es posible aumentar la pena, ya que en el artículo 13 del Código se estipula que la pena se

duplicará si la persona que fue objeto de maltrato está discapacitada, es uno de los progenitores o tiene más de 60 años, o si es una mujer embarazada y el maltrato da lugar a la pérdida del feto. También se duplica la pena si el maltrato tiene lugar en el lugar de trabajo, estudio u oración o si lo comete una persona encargada de hacer cumplir las disposiciones del Código citado, o si se utilizó para ello un arma.

### **Respuesta al párrafo 11 de la lista de cuestiones y preguntas**

67. Con respecto a la aplicación efectiva e incondicional del Código de Lucha contra los Delitos de Trata de Personas y el enjuiciamiento y castigo de quienes cometen ese tipo de delito, cabe señalar que ese Código contempla una pena de prisión no superior a dos años o una multa no superior a 100.000 riales, o ambas. Toda persona que tenga conocimiento de que se ha cometido o se planea cometer alguno de los delitos tipificados en ese Código, incluso si se aplica a esa persona la responsabilidad del secreto profesional, o que haya recibido directa o indirectamente información o indicios vinculados con esos delitos, debe comunicarlo inmediatamente a las autoridades competentes.

68. El Código prohíbe todas las formas de trata descritas en el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo). El Código define los elementos del delito y las sanciones, que pueden llegar a 15 años de prisión o una multa de hasta un millón de riales. La pena se endurece cuando la víctima es una mujer o un niño. El Código también establece que el consentimiento es irrelevante para los delitos tipificados en el Código. Entre las características más significativas de este texto cabe destacar que prohíbe la trata de personas en todas sus formas, incluidas las que impliquen coacción, amenaza, fraude, engaño, secuestro, explotación del cargo o influencia, abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de abuso sexual, trabajos o servicios forzados, mendicidad, esclavitud o prácticas análogas a la esclavitud, servidumbre, extracción de órganos o realización de experimentos médicos.

69. Se ha aprobado el Plan Nacional de Lucha contra los Delitos de Trata de Personas, que fue elaborado en coordinación con las autoridades pertinentes del Comité Permanente de Lucha contra los Delitos de Trata de Personas y los organismos internacionales. El plan contempla cuatro ejes estratégicos: prevención, protección y asistencia, persecución judicial, y alianzas y cooperación. En agosto de 2020 se puso en marcha el mecanismo nacional para la remisión de víctimas de la trata de personas, cuyo objetivo es documentar las situaciones y los casos de trata de personas, desde su seguimiento hasta su resolución por los tribunales competentes. También orienta a los empleados de las autoridades pertinentes sobre los procedimientos que deben seguirse en cada etapa, de conformidad con el Código de Lucha contra los Delitos de Trata de Personas. El Reino ratificó el Protocolo de 2014 relativo al Convenio núm. 29 sobre el Trabajo Forzoso de la OIT, de 1930. El Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social creó una dirección especial dedicada a dar seguimiento y trámite a las notificaciones y los casos de los que se sospeche que puedan constituir trata de personas. Esa dirección se encarga de tramitar las notificaciones y observar situaciones sospechosas, y facilita protección y apoyo en los casos en los que se estime que pueda haber víctimas del delito de trata.

70. Cabe mencionar que el Código de Lucha contra los Delitos de Trata de Personas, en el párrafo 11 de la lista de cuestiones, incluye un artículo por el que se autoriza al juez del tribunal competente a eximir a los familiares cercanos del castigo por actos

impropios de fuerza física, amenazas o intimidaciones. Ese artículo guarda relación con la denuncia y estipula que se impondrá una pena privativa de libertad de hasta dos años o una multa de hasta 100.000 riales a la persona que, teniendo conocimiento de la comisión o la tentativa de comisión de uno de los delitos descritos en el Código, aun estando sometido a secreto profesional o habiendo recibido directa o indirectamente información o indicios vinculados con el hecho, no informe de ello inmediatamente a las autoridades competentes. El tribunal competente podrá eximir a padres, hijos, cónyuges, hermanos y hermanas de la aplicación del artículo 7 con el fin de preservar la estructura familiar, que constituye el núcleo de la sociedad. Esa exención es sin perjuicio de la autoridad del tribunal a condenar a los autores, ya que la denuncia del hecho puede proceder de personas distintas a las que se mencionan en el artículo (padres, hijos, cónyuges, hermanos y hermanas). La denuncia es uno de los medios para llegar al delito, pero no lo es todo: existen otros medios para garantizar que se haga justicia sin afectar la armonía familiar. En todos los casos, la aplicación de esa disposición se somete a la discreción del tribunal competente.

71. Varias salas penales de los tribunales pertinentes se han dedicado a examinar los casos de trata de personas y se han creado secciones especializadas en investigar casos de trata de personas en todas las ramas de la Fiscalía. El Ministerio del Interior también ha preparado varios protocolos con el objetivo de mantener la consistencia con las normas internacionales en las operaciones de arresto y deportación, incluido el principio de no devolución, y localizar casos potenciales de víctimas de trata de personas. La Comisión Permanente de Lucha contra los Delitos de Trata de Personas ha organizado capacitación para más de 4.000 personas, en colaboración con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y la Organización Internacional para las Migraciones.

### **Respuesta al párrafo 12 de la lista de cuestiones y preguntas**

72. Todo ciudadano de la Arabia Saudita, hombre o mujer, tiene derecho a participar en la vida política y pública del Reino interviniendo en la toma de decisiones, votando o presentándose como candidato en instituciones con miembros o directivos electos. En cuanto a la participación de las mujeres en la vida política, el artículo 43 de la Carta Fundamental de Gobierno establece que todo ciudadano, sin discriminación, tiene derecho a dirigirse a las autoridades sobre los asuntos que le conciernen. Las mujeres sauditas han participado en el Consejo de la Shura. Inicialmente, se nombró a seis mujeres como asesoras sin dedicación exclusiva. A continuación, el número fue aumentando gradualmente. En virtud del Real Decreto núm. 44 de 11 de enero de 2013, las mujeres pasaron a ser miembros del Consejo, con una cuota mínima del 20 %. Las mujeres han llegado a presidir y conformar varios comités del Consejo de la Shura. En la actualidad, hay 97 mujeres en el Consejo. El Consejo de la Comisión de Derechos Humanos tiene 12 miembros femeninos, es decir, el 50 % del total.

73. Se ha creado un Departamento para el Empoderamiento de la Mujer en el Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social. Su objetivo es desarrollar y ejecutar proyectos de apoyo a la mujer en el lugar de trabajo en la Arabia Saudita, con vistas a aumentar la participación femenina en la población activa y reforzar la igualdad de oportunidades en el empleo de los sectores público y privado. El Ministerio también ha lanzado la iniciativa “Empoderando a las mujeres”, cuyo objetivo es aumentar la participación de la mujer en el sector público y privado a todos los niveles profesionales, colocando a mujeres en puestos de personal directivo superior; invirtiendo en sus competencias y capacidades; aumentando las opciones de que disponen; e impulsando su participación. El objetivo es lograr el equilibrio entre los géneros; reducir la brecha cuantitativa y cualitativa entre las mujeres y los hombres; superar los obstáculos que se plantean en la actualidad; y fomentar el

desarrollo humano, económico y social. Entre las iniciativas más destacadas se encuentra el programa Qurra de servicios de cuidado de niños para mujeres trabajadoras, del que se han beneficiado más de 14.200 mujeres; el programa Wusul, al que se han suscrito más de 184.700 trabajadoras; el programa de empleo autónomo, que amplía el abanico de oportunidades de las mujeres para incrementar sus ingresos mediante una profesión; el programa de trabajo a tiempo parcial y el programa de trabajo a distancia, que permiten a las mujeres lograr un equilibrio entre trabajo y familia, y a las mujeres de zonas rurales y remotas incorporarse a la población activa. También se creó el Centro para el Equilibrio entre los Géneros.

74. En la Universidad Princesa Nura bint Abdul Rahman, se creó el Centro Sara Al-Sudairi de Estudios sobre la Mujer. El Centro, que se especializa en el apoyo al desarrollo de la mujer en el marco de la Visión 2030 del Reino, realiza estudios sobre la mujer de carácter cognitivo y valorativo y documenta el papel de la mujer saudita y su contribución a la cultura del país. El Centro también prepara estudios relacionados con la mujer en los países árabes y en el mundo y su vinculación con la situación de la mujer en la Arabia Saudita. El Centro está creando una biblioteca digital de obras científicas y de investigación en el ámbito de los estudios sobre la mujer.

75. Se creó el Centro para el Equilibrio entre los Géneros, cuyo cometido es superar la brecha entre géneros en todos los ámbitos laborales. Ese centro coordina los esfuerzos de todo el Reino para lograr el equilibrio mediante la publicación de directivas administrativas y recomendaciones para mejorar las normas y medidas de procedimiento en todos los sectores del Estado. También prepara estudios y guías en los que se apoya el equilibrio entre los géneros.

76. Se creó el Observatorio Nacional para la Mujer, que da seguimiento a las contribuciones de la mujer saudita al desarrollo en todos los niveles y su efecto directo en la sociedad y el desarrollo. Se trata de un referente constante para la adopción de decisiones y para los órganos e instituciones de la sociedad civil, ya que crea indicadores para evaluar el papel de las mujeres en el desarrollo y facilita a sus clientes los datos y estudios justificativos necesarios para mejorar la participación de las mujeres en el desarrollo.

### **Respuesta al párrafo 13 de la lista de cuestiones y preguntas**

77. Pese a la reserva expresada respecto del artículo 9, párrafo 2, de la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, el Reino ha tomado una serie de medidas en relación con los hijos de mujeres sauditas que no tienen nacionalidad saudita. En la decisión núm. 406 del Consejo de Ministros, de fecha 19 de febrero de 2012, se convino en otorgar la residencia permanente a los hijos de mujeres sauditas que residen en el Reino. La madre tiene derecho a solicitar que entren en el Reino, si se encuentran en el extranjero, para residir con ella. El Estado corre con los costos de residencia de sus hijos, a quienes se trata como sauditas en lo referente a los estudios, la atención de la salud y el empleo, con el fin de evitar todo efecto negativo resultante de la diferencia de nacionalidades.

78. El Código de la Nacionalidad Árabe Saudita establece las condiciones para la obtención, pérdida y revocación de la nacionalidad. En efecto, el Código toma el *ius sanguinis* a través del padre como base de la nacionalidad de nacimiento, por regla general. Sin embargo, como excepción por razones humanitarias, es posible reconocer el *ius soli* en el caso de un niño que nazca en la Arabia Saudita de dos progenitores desconocidos. El *ius sanguinis* a través de la madre puede reconocerse, como excepción, si la mujer es ciudadana saudita en el momento del nacimiento del niño y el padre es de nacionalidad desconocida o apátrida. El Código se ha modificado varias

veces. Se han modificado los artículos 12 y 17 para reforzar el derecho de la mujer saudita a conservar la nacionalidad saudita si su marido saudita obtiene una nacionalidad extranjera o si se casa con una extranjera. El artículo 12, en su versión modificada, establece que cuando un ciudadano saudita obtiene una nacionalidad extranjera —si se le ha permitido hacerlo— y ella tiene derecho a la nacionalidad de su marido en virtud de la legislación del nuevo Estado de nacionalidad, no pierde necesariamente su nacionalidad saudita, a menos que así lo decida y declare que ha adoptado la nueva nacionalidad de su marido. El artículo 17, en su versión modificada, establece que una mujer saudita no pierde la nacionalidad saudita por casarse con un hombre extranjero, a menos que así lo decida y declare que ha adoptado la nacionalidad de su marido, y que tiene derecho a esa nacionalidad en virtud de la legislación de ese país. En el artículo 18 se especifica que la mujer saudita casada con un extranjero podrá recuperar su nacionalidad saudita cuando termine su matrimonio y una vez vuelva a residir en la Arabia Saudita. La ley no hace distinciones por razón de sexo en lo que respecta a la obtención de la nacionalidad saudita por los conductos ordinario y excepcional.

### **Respuesta al párrafo 14 de la lista de cuestiones y preguntas**

79. El interés por la educación en el marco de la Visión 2030 del Reino ha dado lugar a una serie de avances y reformas acelerados, como los siguientes: creación de oportunidades educativas para todos; refuerzo de la educación gratuita; igualdad de oportunidades; elaboración de planes de estudio; atención al desempeño de maestros y maestras y supervisión educativa; edificios y equipamiento escolares; desarrollo de instrumentos y métodos de medición y evaluación y programas de mentoría formativa y de orientación educativa; atención a las personas con discapacidad visual, auditiva e intelectual y trastornos del espectro del autismo y medidas para garantizar que los alumnos con discapacidad se matriculen en la escuela. En ese contexto, se puso en marcha la iniciativa de aprendizaje permanente denominada Istadama, que forma parte del Programa Nacional de Transformación dimanante de la Visión 2030 del Reino. EL objetivo es erradicar el analfabetismo y promover que las personas aprovechen diversas oportunidades de aprendizaje y formación dirigidas a adultos de ambos sexos de 15 a 50 años. En septiembre de 2021, Su Alteza Real el Príncipe Mohammed bin Salman bin Abdulaziz, Príncipe Heredero y Primer Ministro, presentó el Programa de Desarrollo del Potencial Humano, que constituye uno de los elementos para alcanzar la Visión. Tiene como objetivos construir un itinerario formativo integral, mejorar la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación y mejorar los resultados de la educación básica.

80. Según las estadísticas, la tasa de alfabetización en el grupo de edad de 15 a 24 años fue del 99,50 % en 2020. La tasa neta de matrícula en la educación primaria fue del 99,39 % en 2021. La tasa de finalización de la educación primaria fue del 99,5% en 2020. La tasa neta de matrícula en la educación media fue del 98,56 % en 2021, y la tasa de finalización en esa etapa educativa fue del 93,13 %. La tasa neta de matrícula en la educación secundaria fue del 99,37 % en 2021, mientras que la tasa de finalización fue del 98 %. La tasa total de matrícula en la educación superior alcanzó el 71,41 % en 2021. La permanencia prevista de los alumnos en el sistema educativo era de 16,17 años en 2021.

81. Merced a esos esfuerzos, el Reino escaló 8 puestos en la clasificación anual de competitividad global que publica el Centro de Competitividad Global del International Institute for Management Development y alcanzó la posición 24 de 63 países. También fue el segundo país que más avanzó en la clasificación. El informe da testimonio de la notable mejora en el desempeño del Reino con arreglo a varios indicadores sectoriales, entre ellos los relativos a la educación: ocupó el tercer puesto

en gasto público en educación. El Reino avanzó también en la clasificación del Informe Global de Talento que publica el mismo Centro, donde se situó en el puesto 30 de los 63 países más competitivos del mundo. La Arabia Saudita figuró en la lista de los diez primeros países del mundo en varios indicadores sectoriales, como el gasto público en educación como porcentaje del PIB (tercero), la formación de posgrado (novenio) y la competencia lingüística (vigésimo). Desde que se celebró por primera vez en 2007, la Feria Internacional de Ciencia e Ingeniería ISEF ha contado con la participación de la Arabia Saudita que, durante esos años, ha obtenido 133 premios, de los cuales 92 fueron primeros premios y 41 premios especiales.

82. El Ministerio de Educación ha tomado medidas para elaborar unidades didácticas sobre salud reproductiva en el plan de estudios sobre las aptitudes para la vida cotidiana y la familia, que se imparte a todos los estudiantes del tercer grado de la escuela secundaria en todas las especialidades. Las unidades siguen los criterios de salud reproductiva de la Organización Mundial de la Salud. El plan de estudios sobre las aptitudes para la vida cotidiana y la familia es obligatorio y se imparte en las escuelas públicas, de forma que todos los estudiantes tengan acceso y se beneficien de él. Los planes de estudios de ciencias también incluyen conceptos de salud reproductiva y conocimientos sobre los órganos y sistemas del cuerpo humano desde un punto de vista científico, tanto en el nivel primario como en el secundario.

83. El Centro Nacional de Planes de Estudios, creado recientemente, lleva adelante una iniciativa que incorpora la concienciación sobre la salud reproductiva a los planes de estudio de los niveles intermedio y secundario. El objetivo es crear conciencia respecto de los conceptos de la salud reproductiva, ejecutar programas de educación para la salud, sensibilizar sobre la importancia de contar con servicios de atención de la salud adecuados y advertir de los riesgos que conllevan las prácticas prohibidas que ponen en peligro la salud. Con esa iniciativa se busca educar a los alumnos de ambos sexos sobre temas de salud reproductiva a una edad temprana, dado el profundo efecto que tienen en la construcción de una personalidad íntegra y psicológica y socialmente saludable en todas las edades.

84. Con respecto a las niñas y jóvenes embarazadas y las madres que retoman sus estudios y reciben apoyo al respecto, cabe señalar que no se ha observado ninguna interrupción escolar para las niñas y mujeres jóvenes embarazadas en el sistema educativo saudita. Las niñas y mujeres jóvenes embarazadas no interrumpen su proceso educativo excepto cuando lo exigen las circunstancias de salud, como cualquier otro estudiante.

85. Al revisar y elaborar los planes de estudios se tienen en cuenta los objetivos del Programa para el Desarrollo del Potencial Humano. Se trata de un proceso programado, organizado, constante y periódico. El Ministerio de Educación también procura que en sus planes de estudio se incorpore la lucha contra la discriminación entre los géneros mediante un conjunto de criterios que se revisan periódicamente y en los que se basa la propia labor de examen. Los criterios están estrechamente relacionados con los objetivos de la Visión 2030 del Reino. Además, se coopera con las instancias que se ocupan del empoderamiento de la mujer, como el Observatorio Nacional de la Mujer. El Centro Nacional de Planes de Estudios analiza los planes de estudio escolares y vela por que aumente la representación de la mujer y se refleje en ellos la función fundamental que desempeña en el desarrollo nacional y sus contribuciones a nivel nacional y mundial. En el marco general del desarrollo integrado de currículos educativos, el Centro Nacional de Planes de Estudios procura consolidar una imagen positiva de la mujer en esos planes, destacando las numerosas funciones de la mujer en la sociedad en todas las materias, como estudios islámicos, lengua árabe, matemáticas, ciencias, aptitudes digitales, inglés, educación artística, aptitudes para la vida cotidiana y la familia y educación especial. En esas materias se

procura diversificar las actividades en las que se menciona a las mujeres, como las vinculadas a la salud, la educación, el arte, la literatura, el deporte, el entretenimiento, la lectura, la participación en exposiciones, foros, concursos y premios, entre otras. Se intenta asimismo destacar el papel activo de las mujeres en el servicio a su país y su pasión por la ciencia y el conocimiento, haciendo hincapié en su derecho a tener propiedades y disponer de ellas, ejercer profesiones y gestionar negocios diversos, contribuir con su apoyo y solidaridad al servicio a la comunidad y representar su papel en el fortalecimiento de la identidad nacional, infundiendo el concepto de pertenencia, siguiendo la evolución del desarrollo tecnológico y globalizando su personalidad y conciencia para lograr una comprensión precisa y amplia de las diversas culturas del mundo.

### **Respuesta al párrafo 15 de la lista de cuestiones y preguntas**

86. Se enmendó el Código Laboral para velar por la igualdad de todos en derechos, deberes y condiciones de servicio. Cabe citar las enmiendas al artículo 3, que reafirma la prohibición de discriminar por razón de género, discapacidad, edad o cualquier otro motivo en el contexto laboral; y al artículo 155, que prohíbe despedir o amenazar con despedir a las trabajadoras embarazadas o con licencia de maternidad, incluido cualquier período de baja por enfermedad que pueda derivarse de esas circunstancias. Se enmendó también el Código del Seguro Social, de forma que su artículo 38 establece la igualdad entre hombres y mujeres respecto de la edad de jubilación, que es de 60 años para ambos sexos. Además, se promulgó la decisión núm. 416 del Consejo de Ministros, de fecha 10 de enero de 2023, en virtud de la cual se aprueba la política nacional de fomento a la igualdad de oportunidades y de trato en el empleo y en el ámbito profesional. El objetivo de esa política es eliminar toda discriminación en ese terreno mediante la elaboración de reglamentos y políticas que limiten y prohíban la discriminación en el empleo, así como aplicar un paquete de medidas, programas e iniciativas orientadas a fortalecer la participación de la mujer y procurar que los grupos más desfavorecidos accedan al mercado de empleo y se mantengan en él.

87. El Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social promulgó la resolución ministerial núm. 2370/1 de fecha 28 de agosto de 2010, por la que se prohíbe toda discriminación salarial entre empleados y empleadas por trabajo de igual valor, como se explica en el párrafo 16.

88. También se promulgó la resolución ministerial núm. 4906, de fecha 27 de agosto de 2020 (Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social) relativa a la organización unificada del ambiente de trabajo en los establecimientos del sector privado, que incluye diversos controles para el empleo de mano de obra en todas las actividades, incluidas las relativas a la discriminación. En ese texto prohíbe la discriminación entre trabajadores por cuestiones de género, discapacidad, edad o cualquier otra causa y afirma que es responsabilidad del empleador evitar esa discriminación con arreglo a los términos y las condiciones del trabajo, tanto durante el desempeño de la labor como durante los procesos de contratación y publicación de avisos de vacantes. La resolución prohíbe también al empleador discriminar entre hombres y mujeres en materia de sueldos por trabajo de igual valor.

89. Como ya se ha aclarado en el párrafo 70, se ha creado un Departamento para el Empoderamiento de la Mujer en el Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social. Su objetivo es desarrollar y ejecutar proyectos de apoyo a la mujer en el lugar de trabajo en la Arabia Saudita, con vistas a lograr el objetivo de aumentar la participación femenina en la población activa y reforzar la igualdad de oportunidades en el empleo de los sectores público y privado. El Ministerio ha puesto en marcha la iniciativa “Empoderando a las mujeres” con el objetivo de aumentar la tasa de

participación significativa de las mujeres en los sectores público y privado y en todos los niveles laborales, procurando que las mujeres asuman altos cargos de liderazgo estructural. Además de esa iniciativa, destacan también el programa Qurra, que presta apoyo mediante un servicio de guardería para mujeres trabajadoras, el programa Wusul y los programas de apoyo al empleo autónomo, al empleo a tiempo parcial y al empleo a distancia, con los que las mujeres pueden compaginar el trabajo y la familia y las mujeres rurales pueden ingresar al mercado laboral. También se ha creado el Centro para el Equilibrio entre los Géneros.

90. Merced a esas medidas, entre 2017 y 2023 la tasa de mujeres en el conjunto de la fuerza de trabajo aumentó del 21,2 % (segundo trimestre) al 34,0 % (cuarto trimestre). La tasa de participación de la mujer en la fuerza laboral durante ese mismo período pasó del 17 % al 36 % (cuarto trimestre). Entre 2017 y 2022, la tasa de participación de la mujer en puestos directivos (altos cargos y mandos medios) pasó del 10,9 % al 20,1 %. La tasa de mujeres sauditas en empleos públicos alcanzó el 43 % en el cuarto trimestre de 2023. Entre 2017 y 2022, la presencia de mujeres en pequeñas y medianas empresas pasó del 22,5 % al 45 %. Durante ese mismo período, la tasa de mujeres empleadas en actividades de información y comunicaciones pasó del 5 % al 29,8 %. El porcentaje de mujeres sauditas que poseen registros comerciales ha aumentado hasta alcanzar el 40 % de los registros comerciales de las entidades existentes.

91. La notable aceleración del ritmo de las reformas económicas integrales ha dado lugar al ingreso de las mujeres en nuevas áreas del mercado de trabajo. En los últimos tres años, la contratación de mujeres en el sector industrial ha aumentado un 93 %, con un total de 63.800 empleadas en manufactura.

### **Respuesta al párrafo 16 de la lista de cuestiones y preguntas**

92. Se han emprendido numerosas acciones para reforzar y proteger los derechos de los trabajadores domésticos. Ejemplos de ello son las medidas de sensibilización emprendidas por el Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social, la Comisión de Derechos Humanos, la Sociedad Nacional de Derechos Humanos y otras organizaciones de la sociedad civil. El Comité de Lucha contra la Trata de Personas ha tomado medidas para supervisar las causas subyacentes a los delitos de explotación económica y sexual y hacerles frente. El Ministerio y la Comisión de Derechos Humanos también desempeñan una función de supervisión. En vista de que los abusos, la explotación y la violencia contra las trabajadoras extranjeras, especialmente las domésticas, pueden tener lugar sin que se rindan cuentas, se han tomado una serie de medidas.

- *Desarrollo de mecanismos contractuales.* Se está formando a las oficinas y empresas correspondientes en la celebración de contratos con trabajadores migrantes. Se ofrece capacitación sobre las formas de trata de personas y las definiciones y normas de las actividades pertinentes. Se vela por que las empresas cumplan las normas exigidas para obtener una licencia y por que se coordinen con las embajadas de los Estados con los que se han celebrado acuerdos de cooperación.
- *Desarrollo del seguimiento y la supervisión de los especialistas.* Se ha puesto en marcha un programa de apoyo a los trabajadores domésticos. Consiste en un sistema electrónico que establece de forma clara y transparente los procedimientos de contratación de un trabajador doméstico desde el país de origen hasta el momento en que abandona la Arabia Saudita una vez finalizado su contrato. El programa se gestiona con la participación de las instancias pertinentes del Reino y de otros países. Se han automatizado los procedimientos

documentados desde la llegada del trabajador doméstico a la Arabia Saudita hasta la finalización de su contrato. Se vela por la protección de sus derechos, el control de las transacciones y la documentación de contratos y salarios. Se le presta apoyo y protección mediante la Agencia de Asuntos Laborales del Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social.

- *Desarrollo de mecanismos de apoyo y protección.* Como se ha detallado anteriormente, las quejas y denuncias se reciben en el número consolidado 19911. Además, se publican folletos y panfletos que informan a los trabajadores domésticos de las vías de recurso disponibles cuando se vulneran sus derechos, tales como la existencia de un mecanismo para recibir denuncias y las formas de obtener asistencia jurídica y traducción. En el número consolidado se reciben denuncias de particulares, oficinas, empresas y embajadas sobre cualquier infracción de las normas vigentes. Si se detectan violaciones de los derechos laborales, se envían equipos sobre el terreno para dar respuesta a la situación de acuerdo con los mecanismos establecidos.

93. Se promulgó la resolución núm. 73.945 del Ministro de Recursos Humanos y Desarrollo Social relativa a la adopción de la plataforma Musaned para la emisión de visados electrónicos. Se compone de una plataforma electrónica y un nuevo sistema integrado que facilita los trámites de contratación de personal doméstico para garantizar los derechos de todas las partes en la relación contractual. La plataforma tiene como objetivo poner coto al mercado negro y las infracciones, así como regular y gobernar la relación contractual de todas las partes. El número de empleados domésticos en el Reino fue de 4.079.049, con un 74 % de hombres y un 26 % de mujeres. La plataforma presta los servicios siguientes:

- *Contrato unificado.* Se han adoptado los contratos de mediación y los contratos bilingües estándar para preservar los derechos de todas las partes. Todas las partes implicadas, es decir, el empleador, el trabajador doméstico, la oficina local y la oficina externa, tienen un tipo de usuario que muestra en detalle el contrato de mediación y facilita todos los datos que aportan las embajadas de los países de origen sobre los ciudadanos que vienen al Reino como empleados domésticos, incluido el contrato notariado, el nombre y la ubicación del empleador.
- *Renovación del contrato.* Documentación completa de la relación contractual del trabajador doméstico cuyo período de contrato ha concluido y desea renovar la residencia laboral, con el fin de garantizar y documentar que todas las partes en el contrato den su consentimiento informado. Esa documentación se puede utilizar en caso de desacuerdo.
- *Protección salarial.* Se mejora la calidad del entorno de los trabajadores domésticos mediante la defensa de sus derechos; se facilita un entorno de trabajo atractivo; se vela por que el trabajador doméstico reciba su sueldo mensualmente; se verifica que los empleadores paguen efectivamente cada mes los sueldos de los trabajadores domésticos; y se ofrece una visión íntegra y ordenada de las transacciones financieras.
- *Seguro de Contrato.* En la plataforma Musaned, los contratos de trabajo están asegurados merced a su vinculación con las compañías de seguros, con el fin de contribuir a un entorno de trabajo estable para ambas partes.

94. Se ha suprimido el servicio de comunicación de ausencias, dado que había ocasionado situaciones de explotación o presión laboral, y se ha reemplazado por el servicio de interrupción del trabajo y extinción de la relación contractual. De esta forma se preservan los derechos de las partes en la relación contractual y el trabajador tiene la posibilidad de cambiar de empleador u obtener un visado de salida definitiva.

Se ha implantado el servicio de documentación de contratos en la plataforma Quwa, que unifica este proceso. En consecuencia, ya no se documentan contratos en la plataforma Madad. El servicio tiene como objetivo unificar las plataformas de documentación y preservar los derechos de las partes interesadas (empleador y trabajador), además de proporcionar un entorno de trabajo que contribuya a la estabilidad del empleo y aumente la productividad, vele por que las instituciones cumplan las leyes y disposiciones del Código Laboral, asegure la validez de los datos contractuales y reduzca las disputas y cuestiones laborales.

95. El Ministerio de Recursos Humanos y Desarrollo Social ha dedicado el número unificado 19911 a recibir denuncias de trabajadores migratorios en varios idiomas, lo que constituye un avance en lo relativo a los medios de reparación efectiva. Se han ampliado las visitas de inspección a las oficinas y empresas que se ocupan de la contratación para vigilar las infracciones relacionadas con el uso de visados distintos de los que se expidieron. En 2022 se efectuó un total de 1.301.791 visitas de ese tipo. Se expidieron 5.523 amonestaciones relacionadas con la asignación por el empleador de funciones distintas a las indicadas en la licencia o el contrato de trabajo del empleado. Se tomaron medidas respecto de 263 infracciones. También hubo 87 amonestaciones y 5 infracciones en las que el titular de la empresa realizó actividades que no se correspondían con las establecidas en los reglamentos del Ministerio.

96. Se promulgó la resolución núm. 40.676 del Ministro de Recursos Humanos y Desarrollo Social, de fecha 2 de octubre de 2023, en virtud de la cual se actualizó el régimen de los trabajadores domésticos y afines con el objetivo de regular los derechos y deberes de las dos partes en la relación laboral de trabajo doméstico.

### **Respuesta al párrafo 17 de la lista de cuestiones y preguntas**

97. El Banco de Desarrollo Social ofrece un paquete de productos de financiación social dirigidos a una categoría importante de ciudadanos, a saber, las personas de bajos ingresos. El Banco les brinda la oportunidad de obtener financiación en condiciones favorables que les permita hacer frente a las obligaciones derivadas de sus necesidades básicas, ya sea a nivel individual o familiar, sin discriminación por razón de género.

98. Entre las medidas adoptadas a ese respecto cabe citar el establecimiento de un programa dedicado a prestar asistencia para la creación de pequeñas empresas de familias necesitadas, con una dotación total de 2.000 millones de riales. Se ha establecido un programa de proyectos familiares, con un costo total de 1.500 millones de riales, para ayudar a las familias a reunir el capital, las materias primas y los servicios que se necesitan para iniciar la actividad. El Banco de Desarrollo Social ha concluido 13 acuerdos con el sector terciario, por un total de más de 12 millones de riales, para que las empresas familiares puedan acceder a servicios financieros y de otra índole. El Banco ha apoyado y empoderado a las mujeres a través de varios programas y servicios; ha proporcionado más de 13.000 millones de riales a más de 300.000 mujeres. Esas iniciativas han propiciado un aumento del 400 % en el número de beneficiarias en los tres años transcurridos desde 2019. Los servicios no financieros incluyen guarderías, formación y desarrollo de capacidades y se facilitan por medio de la Dirección de Empoderamiento y Desarrollo, los semilleros de empresas y de producción y el Centro Empresarial Dulani, en cooperación con los centros de formación empresarial. Los programas han beneficiado a unas 60.000 mujeres de todo el país.

99. Se han expandido las prestaciones de la seguridad social: la pensión mínima de la seguridad social para la familia ha aumentado desde los 1.000 riales para el beneficiario, más un 28 % para las personas a cargo hasta los 1.100 riales para el

beneficiario, más un 50 % para las personas a cargo. Existen programas de apoyo y refuerzo de la seguridad social. Entre los más significativos figura el programa de familias productivas; el programa de reformas, colchones y mobiliario; el programa de carteras y uniformes escolares; el programa de compras con descuento; y el programa de apoyo a las facturas de electricidad y agua. Se han asignado unos 3.500 millones de riales para estos propósitos. Se han tomado medidas para reforzar la fundación benéfica Takaful y el programa de apoyo a estudiantes necesitados del Ministerio de Educación, y se han destinado 476 millones de riales anuales a este fin.

100. Se ha puesto en marcha un programa de cuentas de los ciudadanos para hacer frente a los efectos previstos de las reformas económicas en el marco de la Visión 2030. Se han entregado sumas en efectivo a las personas que cumplieran las condiciones estipuladas, con total igualdad entre ciudadanos y ciudadanas.

101. Varias entidades apoyan a las mujeres en el sector empresarial. Además de apoyo material, ofrecen asesoramiento, formación, servicios de desarrollo empresarial y orientación. Entre estas entidades figuran los centros de la Comisión de la Pequeña y Mediana Empresa, el Fondo Príncipe Sultán de Apoyo y Empoderamiento de la Mujer y los centros empresariales de Aramco (Waed). El Fondo para el Desarrollo Industrial financia proyectos en los sectores de la energía, la minería y la industria. El Fondo de Desarrollo Agrícola proporciona financiación en el ámbito de la agricultura y todas las formas de cultivos, apicultura, embarcaciones pesqueras, agroturismo y programas de desarrollo rural sostenible.

### **Respuesta al párrafo 18 de la lista de cuestiones y preguntas**

102. El Programa de Desarrollo Rural Sostenible Rif pretende mejorar el sector rural y agrícola para elevar el nivel de vida de los pequeños agricultores y las familias rurales, incrementar sus capacidades y su productividad y mejorar su modo de vida y su seguridad alimentaria. El Programa también pretende desarrollar otros sectores, haciendo hincapié en las ventajas comparativas que presentan determinadas zonas rurales.

103. Los objetivos estratégicos del Programa son contribuir a la estabilidad social y la seguridad alimentaria y preservar el medio ambiente y los recursos naturales. Para ello, presta apoyo en los sectores siguientes:

- Programa de Apoyo al Sector de la Apicultura
- Programa de Apoyo al Sector del Café
- Programa de Apoyo al Sector de Cultivos de Secano
- Programa de Apoyo al Sector de la Rosa
- Programa de Apoyo a las Familias Productivas Rurales

---

*Número de beneficiarios del programa de Desarrollo Rural Agropecuario Sostenible (Rif)*

---

<b>Número de beneficiarios subsidiados</b>	29 456
<b>Número de agricultores subsidiados</b>	15 456
<b>Número de hogares rurales productivos subsidiados</b>	14 000
<b>Total de activos subsidiados</b>	1,3 millones (arbustos y colmenas)
<b>Producción total subsidiada</b>	8,4 millones de kg

---

## Respuesta al párrafo 19 de la lista de cuestiones y preguntas

104. En materia de sensibilización, la Comisión de Derechos Humanos, en el marco de su metodología para difundir la cultura de los derechos humanos, organiza numerosas conferencias, seminarios y cursos de capacitación para crear conciencia sobre los derechos humanos, incluidos los derechos de la mujer. En marzo de 2023, la Comisión de Derechos Humanos concluyó un memorando de entendimiento en el que se contemplaba la cooperación y la coordinación en materia de sensibilización y educación sobre los derechos humanos, la incorporación de valores y conceptos de derechos humanos en los planes de estudio en diversas etapas, el establecimiento de actividades educativas y formativas, la publicación de material visual e impreso, como guías de derechos humanos, y la participación en investigaciones y estudios y el fortalecimiento de la capacidad nacional en el ámbito de los derechos humanos.

105. En julio de 2019 se introdujeron numerosas enmiendas legislativas para garantizar la igualdad entre los géneros. Se enmendó el Código de Viajes y su régimen de aplicación para garantizar que las mujeres obtengan pasaportes y viajen al extranjero en igualdad de condiciones con los hombres. Se enmendó el Código del Estado Civil, para velar por la igualdad entre los géneros a la hora de obtener documentos del registro civil, comunicar hechos del estatuto civil y mejorar la independencia de las mujeres, como se ha explicado anteriormente.

106. En virtud del Código del Estatuto Personal promulgado en 2022, la madre está autorizada a participar plenamente en las decisiones relacionadas con su hijo. El hecho de que la tutela pertenezca al padre o de que tenga derecho a nombrar un tutor para sus hijos no limita en absoluto la capacidad de la madre para cuidar de sus hijos y participar en las decisiones que les conciernen. A este respecto, el interés superior del niño tiene prioridad respecto de cualquier otra consideración. En el párrafo 1 del artículo 138 del Código del Estatuto Personal se confirma que no hay conflicto de autoridad entre las atribuciones del tutor y del custodio, y que la madre que tiene la custodia está plenamente facultada para gestionar los asuntos del niño. En ese artículo se refiere a la tutela sobre la persona, es decir, la supervisión general de la persona del menor de manera que no cree conflicto con la autoridad del progenitor que tiene la custodia para gestionar los asuntos del niño. Se distingue entre la supervisión general del niño y la gestión de sus asuntos.

107. En cuanto a los viajes de la madre que tiene la custodia con el niño, las disposiciones del Código toman en consideración lo que es más adecuado para el niño y sirve a sus intereses, incluida la necesidad de cuidado, atención y manutención por parte de los padres y la importancia de que crezca junto a ellos, de conformidad con la tradición. Ello no implica que el padre tenga la autoridad absoluta sobre ese derecho; al contrario, si se observa que ha hecho mal uso del derecho, sus alegaciones no serán aceptables, dado que en el artículo 129 del Código del Estatuto Personal se estipula que, si el custodio es uno de los progenitores, no está permitido que el custodio viaje al extranjero con el niño por un período superior a noventa días al año, excepto si tiene la aprobación del otro progenitor, o del tutor en caso de fallecimiento del primero. Se trata de una disposición explícita que se aplica tanto al padre como a la madre.

108. Con respecto a la inscripción de los nacimientos no sauditas, el Ministerio, por conducto de la Dirección General de Pasaportes, añade a los recién nacidos no sauditas al permiso de residencia de sus padres, si están inscritos, y expide certificados de nacimiento de conformidad con las normas. Con arreglo al artículo 3 del Código de Protección de la Infancia, se considera maltrato o negligencia el hecho de no documentar los vínculos familiares del niño, así como el hecho de no obtener, retener o conservar sus documentos de identidad.

## Respuesta al párrafo 20 de la lista de cuestiones y preguntas

109. El Código del Estatuto Personal se basa en disposiciones que promueven la igualdad complementaria entre los sexos o la igualdad de resultados, y que tienen en cuenta las funciones de cada uno de los cónyuges en el seno de la familia para lograr una convivencia justa. Por ello, el Código no contiene ninguna disposición que implique discriminación o que tenga como resultado debilitar o frustrar el reconocimiento de los derechos y libertades de las mujeres; por el contrario, establece una relación justa y solidaria y fomenta la cohesión familiar. A continuación se exponen algunos ejemplos:

- El Código otorga al hombre el derecho a separarse de su esposa. También otorga a la mujer ese mismo derecho, pero la forma y el procedimiento de separación son diferentes, aunque ambos tengan el mismo derecho, como se prescribe en el Código.
- Es importante destacar la necesidad de que todos los hechos relacionados con el estatuto personal, como el divorcio y la restitución, se documenten en las fechas prescritas. Si la documentación de esos trámites no está completa, es posible exigir del esposo una indemnización que constituya una compensación justa para la esposa.
- Con respecto a la herencia, es absolutamente incorrecta la afirmación de que el Código determine una proporción menor para las mujeres que para los hombres, como lo demuestra el hecho de que en el texto haya artículos en los que se contemplan más de 30 casos en que las mujeres perciben una proporción igual o mayor que la de los hombres, o en que las mujeres heredan, pero los hombres no.

110. En el artículo 46 del Código figuran las disposiciones que regulan la separación de los cónyuges, entre ellas el divorcio, el repudio recompensado (*jul*), la disolución del contrato matrimonial y otros. Desde una perspectiva más amplia, se observa que ambos cónyuges pueden dar por terminada la relación matrimonial. Si bien el esposo tiene derecho a liquidar esa relación mediante el divorcio, la esposa también tiene derecho a liquidarla de varias maneras, como se establece en los artículos 95 y 96, relativos al *jul*, que se definen como la separación de los cónyuges a petición de la esposa y el consentimiento del esposo a cambio de una compensación aportada por la esposa o un tercero. El *jul* se valida con el consentimiento mutuo de los cónyuges, en plena posesión de sus capacidades, de rescindir el contrato matrimonial, sin necesidad de un fallo judicial.

111. Por otra parte, el artículo 104 del Código del Estatuto Personal estipula que cualquiera de los cónyuges puede solicitar la anulación del contrato matrimonial por situaciones perjudiciales o inaceptables que impidan la convivencia matrimonial (con independencia de que el problema se haya manifestado antes o después del contrato matrimonial), a menos que quien solicite la anulación tuviera conocimiento de la causa alegada en el momento de celebrarse el contrato, o si tuvo conocimiento después de haberse celebrado pero dio indicios de su consentimiento, de palabra o de hecho.

112. El legislador ha preferido no especificar los tipos y formas del perjuicio porque no es concebible limitarlas y porque dependen de cada caso. Tal preferencia es equivalente a la de otros textos legislativos comparables, ya sean del estatuto personal o de otra índole. Con ese enfoque es posible hacer justicia. Si en el Código se enumeraran específicamente los tipos y formas del perjuicio y el tribunal, al conocer el caso, determinara que en efecto existía un perjuicio, no podría considerarlo como tal si no figurara en el listado de tipos y formas especificadas del Código. Aun así, los artículos 108 y 109 de la Ley del estatuto personal establecen el criterio general del

perjuicio en los casos matrimoniales, que es la incapacidad de mantener la debida intimidad marital. Se interpreta como la imposibilidad de mantener el vínculo matrimonial de una forma que garantice los derechos de ambas partes. Cabe señalar que, de conformidad con el artículo 108 del Código del Estatuto Personal, todas las formas de maltrato se consideran perjuicio con miras a la anulación del matrimonio a petición de la esposa.

113. La mujer goza de independencia absoluta para gestionar sus asuntos y no se le asigna tutor ni guardián, en contra de los conceptos o interpretaciones errados que se han comunicado. En la legislación saudita, la tutela y el patrocinio se refieren a los menores de edad que no tienen facultades plenas, por haberlas perdido o por tenerlas disminuidas, así como a quienes se encuentren en esa situación con arreglo las disposiciones reglamentarias. En ese grupo está incluida toda persona que no tenga plena conciencia de su entorno debido a su corta edad o a la presencia de cuestiones de salud que le impidan desenvolverse de forma adecuada.

114. Por otro lado, hay otros textos legislativos, como el Código de Transacciones Civiles, en los que se fijan las normas de igualdad entre los géneros en materia de derechos civiles a todos los niveles, incluidas cuestiones de propiedad, contratos, compra y venta, hipotecas, donaciones, representación por poderes, arrendamientos, partición de bienes, obras piadosas, testamentos, cesiones, etc. La mujer tiene personalidad física plena, al igual que el hombre; tiene derecho a actuar independientemente respecto del matrimonio y fuera del matrimonio como considere conveniente. La mujer casada tiene personalidad civil plena y es titular de sus propios bienes con independencia de la personalidad jurídica y los bienes del esposo.

## **Conclusión**

115. El Reino de la Arabia Saudita espera haber proporcionado respuestas que allanen el camino para un diálogo interactivo constructivo con el estimado Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. El Reino reitera que está dando pasos para alcanzar un nivel avanzado en el ámbito de la protección y el fomento de los derechos humanos mediante la adopción de medidas legislativas y de procedimiento con ese fin. También aprovecha las recomendaciones y los comentarios de las instancias pertinentes, entre ellas el Comité.